

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

95

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito número 2023/MCA_01/000065, financiado con remanente de Tesorería para gastos generales de la liquidación 2022, por importe de 8.180.000,00 euros, habiendo sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 265, de 7 de noviembre de 2023.

No habiendo sido presentada reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, el citado acuerdo queda elevado a definitivo y entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 y 3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el resumen por capítulos del presupuesto tras la modificación aprobada:

CAPÍTULO GASTOS	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	ALTA	BAJA	CONSIGNACIÓN FINAL
II. GASTOS CTES EN BIENES Y SERVICIOS	75.700.928,01	80.000,00	0,00	75.780.928,01
IV. TRANSFERENCIAS CTES	51.602.077,35	100.000,00	0,00	51.702.077,35
VI. INVERSIONES REALES	94.340.188,54	8.000.000,00	0,00	102.340.188,54

CAPÍTULO INGRESOS	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	ALTA	BAJA	CONSIGNACIÓN FINAL
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	36.822.246,61	0,00	8.180.000,00	28.642.246,61

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a tenor de lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, como previene el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a tenor del artículo 10.1.a) y b) de la última de las Leyes citadas, o cualquier otro que se estime procedente en defensa de sus derechos. La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

En Fuenlabrada, a 1 de diciembre de 2023.—El alcalde-presidente, Francisco Javier Ayala Ortega.

(03/20.212/23)

